

**FINIQUITO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE
CALZOS DE ESTACIONAMIENTO**

**COMANDANCIA GENERAL DE LA GUARNICIÓN DE EJÉRCITO
DE LA REGIÓN METROPOLITANA (MHM)**

Y

MARIO PÉREZ PÉREZ

En Santiago, a **dos de octubre** del año dos mil diecisiete, comparecen, por una parte, don ÓSCAR MEZZANO ESCANILLA, chileno, casado, General de Brigada, cédula nacional de identidad N° 08.816.789 - 9, en representación, según se acreditará, del MUSEO HISTÓRICO Y MILITAR, RUT N° 61.934.600 - 9, ambos domiciliados en Av. Blanco Encalada N° 1550, comuna de Santiago, en adelante “el arrendador” y por la otra don **MARIO ANTONIO PÉREZ PÉREZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° 16.349.273 - 3, domiciliado en San Ignacio de Loyola N° 999, Depto. 21 E, comuna de Santiago, en adelante “el arrendatario” o la parte “arrendataria”; todos los comparecientes mayores de edad, quienes exponen han convenido en la celebración del siguiente finiquito de contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Con fecha 13 de febrero de dos mil diecisiete, los comparecientes celebraron un contrato de arrendamiento, aprobado por resolución RES MHM EXTA (P) N° 4182/3182/303 de 10.MAR.2017, mediante el cual, el arrendador entregaba en arriendo al “arrendatario”, el calzo de estacionamiento N° **44**, ubicado en el **segundo subterráneo**, de Avenida Blanco Encalada N° 1550, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

SEGUNDO: Con fecha 1° de septiembre de dos mil diecisiete, el arrendatario dio aviso a la administradora de contrato, de su intención de poner término con fecha 30 de septiembre de 2017 al contrato de calzo firmado con la CGGERM. A su vez, el día 12 de septiembre del presente, el arrendatario, entregó carta firmada ante notario.

TERCERO: Conforme al numeral noveno del contrato mencionado en la cláusula primera y de la voluntad del arrendatario, es que en este acto, los comparecientes vienen a dar cuenta del término de la relación contractual con fecha 30 de septiembre de 2017, dándose el más amplio y completo finiquito, declarando que nada se adeudan recíprocamente, en razón del contrato de arrendamiento antes referido y que no tienen cargo ni observación alguna que formular. Asimismo, conforme al artículo 8° del contrato mencionado, el arrendador devolverá el vale vista dejado en garantía N° 20112877 por la suma de \$71.128 (setenta y un mil ciento veintiocho pesos) del Banco BCI.

CUARTO: De acuerdo a lo anterior, las partes vienen en renunciar expresamente a todas las acciones judiciales, penales, administrativas y en general, todas aquellas que pudieren derivar del contrato singularizado en la cláusula primera del presente finiquito.

QUINTO: El presente finiquito se firma en cuatro ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando tres en poder de "La Guarnición" y uno en poder del arrendatario.

SEXTO: La personería del General de Brigada don Óscar Mezzano Escanilla, para representar al MHM consta en Orden Comando CJE EMGE DOE IIa (R) N° 6030/786 de fecha 03.FEB.2015 y en la delegación de facultades COB DAJ EXENTA (P) N° 4182/2113 de 26.MAR.2015.

En comprobante, firman.



ÓSCAR MEZZANO ESCANILLA
General de Brigada
Comandante General de la Guarnición
de Ejército de la Región Metropolitana
y Museo Histórico y Militar



MARIO PÉREZ PÉREZ
Arrendatario